

Motivos y principales alegaciones

El recurso se dirige contra la desestimación de solicitud de acceso a los documentos relativos al procedimiento de licitación FRONTEX/OP/888/2019/JL/CG, objeto del asunto Leonardo/Frontex, T-849/19, pendiente ante el Tribunal General, incluida la resolución de adjudicación, las actas del procedimiento de licitación, los documentos presentados por la empresa competidora adjudicataria y todos los demás documentos incorporados al expediente del procedimiento.

Para fundamentar su recurso, la parte demandante invoca la infracción del artículo 4, apartado 1, letra b), apartado 2, primer guion, y apartado 3 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001, L 145, p. 43), de las Directivas 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión (DO 2014, L 94, p. 1) y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO 2014, L 94, p. 65), en particular, respectivamente, de sus artículos 28 y 21; del artículo 161 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO 2018, L 193, p. 1); de la decisión del Consejo de Administración [de Frontex] n.º 19 de 23 de julio de 2019 y del artículo 89 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/715, de 18 de diciembre de 2018, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos creados en virtud del TFUE y el Tratado Euratom y a los que se refiere el artículo 70 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2019, L 122, p. 1).

Subsidiariamente, la parte demandante censura a Frontex no haberle concedido siquiera el acceso parcial a los documentos.

Recurso interpuesto el 13 de noviembre de 2020 — Dr. August Wolff/EUIPO — Combe International (Vagisan)

(Asunto T-679/20)

(2021/C 19/68)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Dr. August Wolff GmbH & Co. KG Arzneimittel (Bielefeld, Alemania) (representante: A. Thünken, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Combe International Ltd (Nueva York, Nueva York, Estados Unidos)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Parte recurrente ante el Tribunal General

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca denominativa «Vagisan» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 10985168

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 3 de septiembre de 2020 en el asunto R 2459/2019-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule la resolución de la División de Anulación de la EUIPO n.º 000018101 C de 11 de septiembre de 2019.
- Condene a la EUIPO y, en su caso, a la parte coadyuvante al pago de las costas del presente procedimiento, así como de las costas del procedimiento sustanciado ante la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 11 de noviembre de 2020 — Novelis/Comisión**(Asunto T-680/20)**

(2021/C 19/69)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Demandante: Novelis Inc. (Mississauga, Ontario, Canadá) (representantes: S. Völcker, T. Caspary y R. Benditz, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, total o parcialmente, la Decisión de la Comisión, de 31 de agosto de 2020, en el Asunto n.º M.9076 — *Novelis/Aleris*, por la que se deniega la solicitud de Novelis de un mes de prórroga del Período de Cierre con arreglo a la Cláusula 49 de los Compromisos *Novelis/Aleris*.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en que la Decisión impugnada fue adoptada por el Director General Adjunto de la Dirección General de Competencia en vez de por el Colegio de Comisarios, violándose el principio de colegialidad.
 2. Segundo motivo, basado en que se vulneró el derecho de la demandante a ser oída.
 3. Tercer motivo, basado en una falta de motivación que impide que la demandante ejerza su derecho de defensa de forma eficaz.
 4. Cuarto motivo, basado en que la Decisión impugnada adolece de varios errores manifiestos de apreciación e ignora que la demandante tenía buenas razones para solicitar una prórroga. Asimismo, la demandante alega que a la luz de sus consecuencias jurídicas y de la posibilidad de utilizar varios medios menos onerosos, la Decisión impugnada viola el principio de proporcionalidad.
-